

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
15 OCT. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

DECRETO N°

575

SANTIAGO,

02 JUL 2010

VISTO: Es por antecedentes: **LO QUE SIGUE**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	RECIBIDO 15 OCT. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 42104 de fecha 13 de agosto de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 26 de septiembre de 2009 al extranjero Jair SOLIS VALENCIA, de nacionalidad colombiana; b) Que, consta en Certificado de fecha 04 de junio de 2010 del Juzgado de Garantía de Antofagasta, que en la causa RUC N° 0900046274-5, RIT N° 334-2009, con fecha 15 de enero de 2009, se formalizó al extranjero por el delito de receptación decretándose la salida alternativa de suspensión condicional del procedimiento por el período de un año dictándose el sobreseimiento definitivo con fecha 25 de enero de 2010; en la causa RUC N° 0900742680-1, RIT N° 9108-2009, con fecha 27 de agosto de 2009, fue condenado por la falta de rifa en público a la pena de multa de una unidad tributaria mensual, y en la causa RUC N° 0900759878-2, RIT N° 9196-2009, con fecha 31 de agosto de 2009, el extranjero fue condenado nuevamente por la falta de rifa en público a la pena de multa de una unidad tributaria mensual; c) Que, consta en Sentencia de fecha 15 de junio de 2010 del Juzgado de Garantía de Antofagasta, que en la causa RUC N° 0900515140-3, RIT N° 9815-2009, el extranjero fue condenado como autor del delito de microtráfico ilícito de estupefacientes a la pena de ciento cincuenta días de presidio menor en grado mínimo, accesorias de suspensión para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena y al pago de una multa de diez unidades tributarias mensuales. Que atendido el mayor tiempo que estuvo privado de libertad se da por íntegramente cumplida la pena privativa de libertad y la sanción pecuniaria; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Jair SOLIS VALENCIA, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.831.847-7.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

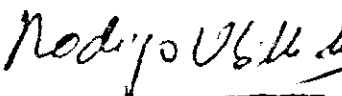
5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribió a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.

CDH/GCH/ATR
 17.06.2010


Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior
 8880933

TOMADO RAZON

13 OCT. 2010

Contralor General
de la República